

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2024

Honorable Representante:

DANIEL CARVALHO

Departamento de Antioquia
Cámara de Representantes

Honorable Representante:

HERNANDO GONZALEZ

Departamento del Valle del Cauca
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

REF: ANDI – CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS: comentarios al texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley N° 058 de 2024 *“Por la cual se dictan normas para garantizar el derecho a la seguridad, integridad y vida de las personas en las vías de Colombia mediante la creación del Sistema de Sanción por Puntos y del Sistema de Licenciamiento Gradual y se modifica la Ley 769 de 2002”*.

Honorables congresistas:

La Cámara de la Industria de Motocicletas de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), en busca del bien común, la democracia participativa y el mayor desarrollo y beneficio social para los colombianos, presenta sus comentarios con respecto al texto informe de ponencia para segundo debate en Cámara de Representantes del proyecto del asunto.

Sea lo primero expresar nuestro reconocimiento al Proyecto de Ley N° 058 de 2024, que constituye un avance notable hacia la seguridad vial en Colombia mediante la adopción de medidas como el sistema de sanción por puntos y la reforma del proceso de licencias de conducción. Estamos convencidos de la importancia de estas medidas para fortalecer la protección en las vías. Esta iniciativa, alineada con el enfoque de Sistema Seguro, representaría un avance significativo en la promoción de la seguridad vial en nuestro país.

CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS

En particular, reconocemos la importancia de la creación del sistema de sanción por puntos, el cual ha demostrado ser una herramienta clave para fomentar la responsabilidad y el cumplimiento de las normas de tránsito, en aquellos países en donde se ha implementado. Este sistema, al establecer consecuencias claras para las infracciones, esperamos incentive comportamientos responsables en las vías y contribuya directamente a reducir los índices de siniestralidad, un objetivo prioritario para la industria de motocicletas y para el bienestar de los motociclistas.

De igual manera, consideramos de alta importancia que se pueda incluir en el proyecto herramientas para el fortalecimiento del sistema de expedición de licencias de conducción, ya que aseguraría que los conductores estén adecuadamente capacitados para una conducción segura en las vías públicas. Para lograr este objetivo, consideramos esencial fortalecer las herramientas de vigilancia y control sobre los organismos de apoyo al tránsito responsables del proceso, así como avanzar en la reglamentación de aquellos aspectos aún pendientes de implementación.

En el ANEXO incluimos consideraciones técnicas y propuestas de mejora para algunos artículos de proyecto de ley, con especial atención al licenciamiento gradual de conductores noveles, particularmente motociclistas. Si bien valoramos la intención de esta medida para promover la seguridad, algunos requisitos y procedimientos podrían afectar de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables, que constituyen la mayoría de los usuarios de motocicletas. En Colombia, el 92 % de los motociclistas pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, y, a diferencia de algunos otros países donde estas medidas se han implementado, las motocicletas aquí representan una herramienta esencial para el trabajo y sustento de millones de personas. Además, más del 50 % de los municipios no cuentan con organismos de tránsito y el 89% son municipios del país son de menos de 50 mil habitantes, lo que resalta la necesidad de ajustar estos requisitos a las realidades sociales y regionales del país. Por ello, es fundamental explorar alternativas que logren un equilibrio adecuado entre seguridad vial y accesibilidad, reduciendo el impacto económico y social sobre estos usuarios.

En síntesis, deseamos reiterar nuestras principales consideraciones en cuatro puntos clave:

1. Reconocemos el propósito del proyecto de ley: reconocemos y compartimos la esencia de esta iniciativa, que pone la seguridad vial y la protección de la vida en las vías como prioridades fundamentales. Desde la industria de motocicletas en Colombia, hemos asumido este propósito como un pilar para nuestro

desarrollo y sostenibilidad. Por ello, vemos con gran optimismo y compromiso la propuesta presentada.

2. Apoyamos al sistema de sanción por puntos: consideramos que la implementación de un sistema de sanción por puntos es una iniciativa valiosa, que merece el respaldo de todos los sectores involucrados. Este mecanismo representa una oportunidad crucial para individualizar y desincentivar comportamientos que infringen las normas de tránsito o comprometen la seguridad vial. Reconocemos que propuestas similares han sido planteadas en el pasado sin concretarse, y por ello resaltamos el momento actual como una ocasión única para avanzar en este importante frente.
3. Hay que fortalecer del sistema de expedición de licencias de conducción: es importante reforzar y mejorar el proyecto en la necesidad de fortalecer los procesos de expedición de licencias, especialmente en dos áreas prioritarias:
 - Supervisión de los organismos de enseñanza: es fundamental dar herramientas legales para intensificar la vigilancia y el control sobre las entidades encargadas de la formación de conductores, para garantizar estándares de calidad en la enseñanza.
 - Evaluaciones teórico-prácticas: reiteramos la importancia de implementar evaluaciones rigurosas que aseguren la idoneidad de quienes obtienen una licencia, contribuyendo así a la seguridad de todos los usuarios de la vía. Esto no ha funcionado, ni se hace en la práctica. La tasa de rechazo para la obtención de la licencia en Colombia es cercana al cero por ciento.
4. Hay que considerar las realidades locales, sociales y económicas, para implementar mejoras a los textos sobre restricciones al licenciamiento de conductores noveles: si bien entendemos el espíritu de algunos artículos del proyecto, manifestamos nuestra preocupación por sus eventuales impactos en los sectores más vulnerables de la población, particularmente entre los motociclistas. Proponemos que estos aspectos sean ajustados para equilibrar seguridad vial y realidad social, sugiriendo:
 - ✓ Permitir el acceso a la licencia plena, para aquellos aspirantes que, a través de pruebas rigurosas, demuestran sus conocimientos, habilidades y destrezas en la conducción segura de vehículos.
 - ✓ Reducir la duración del periodo de conductor novel a un máximo de un año.
 - ✓ Extender los horarios de conducción hasta las 11:00 p.m., permitiendo a los motociclistas desempeñar sus actividades escolares nocturnas y laborales.

CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS

- ✓ Aumentar la cilindrada permitida para conductores noveles hasta 200 cc, en concordancia con el perfil de motocicletas de uso cotidiano en el país, especialmente para trabajar.
- ✓ Evitar la prohibición de transportar niños en motocicletas, considerando el acceso a servicios sociales esenciales como la salud y la educación, con una posible reglamentación adaptada a las realidades sociales, regionales y rurales de Colombia.

Reiteramos desde la industria nuestro compromiso con la promoción de la seguridad vial en Colombia y nuestro interés en seguir aportando desde el sector productivo al desarrollo de medidas que beneficien a toda la ciudadanía.

Quedamos atentos a participar en espacios de diálogo y concertación para enriquecer este importante proyecto de ley.

Anexo: comentarios a los textos del proyecto de Ley.

Atentamente,



IVÁN DARÍO GARCÍA FRANCO
Director Ejecutivo
Cámara de la Industria de Motocicletas
ANDI